



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APRUEBA PREMIO FORMACIÓN JUDICIAL 2024

VISTO:

La ley 7 (to. Ley 6.588), las Res. CACFJ N° 19/05, Res. CACFJ N° 7/06, Res. CACFJ N° 7/07, Res. CACFJ N° 7/08, Res. CACFJ N° 11/09, Res. CACFJ N° 17/10, Res. CACFJ N° 24/11, Res. CACFJ N° 03/13 y Res. CACFJ N° 21/13, la Disp. SE-CFJ N° 217/17, la Disp. SE-CFJ N° 65/18, la Disp. SE-CFJ N° 81/19, Disp. SE-CFJ N° 52/20, la Disp. SE-CFJ N° 37/21, la DI-2022-14-TSJ-CFJ, la DI-2023-6-TSJ-CFJ y;

CONSIDERANDO:

Que el pleno desarrollo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actualiza la necesidad de realizar actividades de difusión, análisis y debate de sus contenidos e implicancias.

Que la realización de un concurso como el propuesto contribuirá a dicho cometido, así como a tareas de formación y capacitación en la materia.

Que se cuenta con la experiencia previa del Concurso Premio “Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, aprobado por Res. CM N° 750/03; del “Premio Formación Judicial”, aprobado por Res. CACFJ N° 19/05; del “Premio Formación Judicial 2006”, aprobado por Res. CACFJ N° 7/06; del “Premio Formación Judicial 2007”, aprobado por Res. CACFJ N° 7/07; del “Premio Formación Judicial 2008”, aprobado por Res. CACFJ N° 7/08; del “Premio Formación Judicial 2009”, aprobado por Res. CACFJ N° 11/09; del “Premio Formación Judicial 2010 – Edición Bicentenario”, aprobado por Res. CACFJ N° 17/10; del “Premio Formación Judicial 2011/2012”, aprobado por Res. CACFJ N° 24/11; del “Premio Formación Judicial 2013”, aprobado por Res. CACFJ N° 03/13; del “Premio Formación Judicial 2014”, aprobado por Res. CACFJ N° 21/13; del “Premio Formación Judicial 2015/2017” aprobado por Disp. SECFJ N° 217/17; del “Premio Formación Judicial 2018” aprobado por Disp. SECFJ N° 65/18; del “Premio Formación Judicial 2019 - EDICIÓN ESPECIAL: 20 AÑOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL” aprobado por Disp. SECFJ N° 81/19; del “Premio Formación Judicial 2020” aprobado por Disp. SECFJ N° 52/20; del “Premio Formación Judicial 2021” aprobado por Disp. SECFJ N° 37/21, del “Premio Formación Judicial 2022” aprobado por DI-2022-14-TSJ-CFJ y del “Premio Formación Judicial 2023” aprobado por DI-2023-6-TSJ-CFJ.

Que, para esta oportunidad, y teniendo en cuenta los resultados de las ediciones anteriores, el eje temático propuesto es “**Inteligencia Artificial, Derecho y Justicia**”.

Que, a los efectos de la constitución del jurado, se ha convocado a un destacado conjunto de expertas y expertos en

esta materia.

Que se cuenta con una plataforma informática adecuada, por lo cual las presentaciones de los trabajos de los participantes se deben realizar –únicamente– por medio de la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial, repitiendo la experiencia de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Que el art. 54 de la Ley N° 7 (to. Ley 6.588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

La Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE:

Art. 1°: Aprobar la realización del Concurso “**PREMIO FORMACIÓN JUDICIAL 2024**”, cuyo eje temático será “**Inteligencia Artificial, Derecho y Justicia**”.

Art. 2°: Las/os jurados percibirán la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) cada una/o, por la tarea efectivamente realizada.

Art. 3°: Las presentaciones de los trabajos se deben realizar –únicamente– por medio de la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar), siguiendo las instrucciones establecidas en el Anexo I de la presente Disposición, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas.

Art. 4°: Establecer que los trabajos se podrán subir a la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) **hasta el día 23 de agosto de 2024 a las 16.00 horas.**

Art. 5°: Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, al Consejo de la Magistratura de la CABA, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

ANEXO I

Concurso “Premio Formación Judicial 2024”

Reglamento

Artículo 1°: El Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “el Centro”, llama a concurso para optar al “**Premio Formación Judicial 2024**”, destinado al fomento y difusión de investigaciones sobre temáticas inherentes al Poder Judicial de la Ciudad.

Artículo 2°: Los premios a otorgar estarán dedicados a obras inéditas.

Artículo 3°: Se instituyen los siguientes premios en el eje establecido en el Art. 7°:

1° Premio: publicación de la obra, diploma, distinción alusiva y la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-).

2° Premio: publicación de la obra, diploma, distinción alusiva y la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-).

3° Premio: publicación de la obra, diploma, distinción alusiva y la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-).

La publicación será distribuida por el Centro de Formación Judicial, a su mejor criterio.

De las/os participantes:

Artículo 4°: El concurso está destinado a graduadas/os universitarias/os. No podrán participar del concurso el personal del Centro de Formación Judicial, sus cónyuges y convivientes, ni los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de cualquiera de éstos.

Artículo 5°: Se aceptarán obras escritas en colaboración por hasta dos (2) autoras/es que cumplan la condición prevista en el artículo anterior, siempre que el texto presentado guarde unidad; no se admitirán compilaciones. En caso de obtener un premio o mención, será compartido.

Artículo 6°: Cada autor/a podrá presentar una (1) sola obra, sea o no en colaboración.

Del eje temático:

Artículo 7°: Establécese como eje temático “Inteligencia Artificial, Derecho y Justicia”. El nombre del eje temático no podrá ser utilizado como título de la obra. Si ello ocurriere, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial podrá rechazar in limine la presentación.

De las obras:

Artículo 8°: Dentro del área temática aludida en el artículo 7°, las/os autoras/es podrán intervenir con obras originales, inéditas, escritas en idioma español, cualquiera fuera su fecha de composición. Se invita a los/as participantes a escribir en lenguaje claro.

La presentación de una monografía al concurso implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases -que incluye la posibilidad de prorrogar los plazos de presentación de las obras si el Centro de Formación Judicial lo considerara necesario, sin expresión de causa-, así como la garantía por parte del/de la concursante, con total indemnidad para el Centro de Formación Judicial, de la autoría y la originalidad de la obra, y de que ésta no sea copia ni modificación total o parcial de ninguna otra.

Las/os autoras/es premiadas/os ceden al Centro de Formación todos sus derechos sobre las obras, lo que incluye la posibilidad de su utilización en distintas publicaciones.

Artículo 9°: La extensión de las obras presentadas no podrá ser menor de veinte (20) ni mayor de cincuenta (50) páginas.

Las obras deberán llevar en la primera página el seudónimo que decida utilizar el/la autor/a y ser presentadas en tamaño IRAM A4, tipografiadas con absoluta claridad y a una sola carilla, tipo de letra Arial tamaño 12, con interlineado 1,5, alineación justificada y confeccionado en formato pdf.

Los textos deberán escribirse con los siguientes márgenes: superior 5 cm.; inferior 2 cm.; izquierdo 4 cm.; derecho 2 cm.

Si el Centro de Formación Judicial advirtiera en cualquier etapa que el anonimato ha sido violado, podrá declarar al trabajo fuera de concurso.

Si dos (2) obras fueran presentadas bajo el mismo seudónimo, el Centro de Formación Judicial procederá a cambiar el que fuera presentado cronológicamente en segundo término.

Título y subtítulos: ambos deberán indicar claramente el contenido del trabajo, a esos efectos se debe utilizar jerarquías. Ej.: INTRODUCCIÓN (1ª jerarquía - mayúsculas y en negrita). Los derechos humanos (2ª jerarquía - mayúsculas-minúsculas y en negrita). Características (3ª jerarquía - redonda y sin negrita).

Edad (4ª jerarquía - itálica y sin negrita).

Tanto el título como los subtítulos no deben llevar punto final.

Divisiones: los textos deberán escribirse observando las siguientes Divisiones:

- “Partes temáticas” o “Capítulos”: identificados con números romanos (Ej.: I.- Las Constituciones Provinciales)
- “Cuestiones de los capítulos”: identificados con números arábigos (Ej.: 1.- La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- “Aspectos de las Cuestiones” (identificados con números arábigos) (Ej.: 1.1.- Antecedentes)

Notas, citas y referencias bibliográficas: dependiendo el tipo de obra se deben realizar respetando el siguiente formato

-Para el caso de libros se deben incluir:

Apellido del/la autor/a, nombre del/la autor/a, título de la obra en itálica, colección (si corresponde), ciudad, editorial, número de edición (primera edición, reimpresión, etc.), año de edición del ejemplar que se cita, número de tomo (si corresponde), volumen, y el número de la/s página/s.

Ubicar el número de tomo antes del n° de página y con mayúscula T. 4 Ej.: Bidart Campos, Germán, Manual de la Constitución Reformada, Buenos Aires, Ediar, 3ª Reimp., 2008, T. I, p. 232.

-Para el caso de capítulos de libros se debe incluir:

Apellido del/la autor/a, nombre del/la autor/a, título del capítulo entre comillas, apellido y nombre del/la editor/a o compilador/a que puede ir precedido por la partícula “en”, nombre del libro o compilación en itálica, colección (si corresponde), ciudad, editorial, número de edición (primera edición, reimpresión, etc.), año de edición del ejemplar que se cita, número de tomo (si corresponde) y el número de la/s página/s.

Ej.: Entrena Cuesta, Ramón, “Justicia Electoral”, en Pascua Mateo, Fabio (Dir.), Estado Democrático y Elecciones Libres: Cuestiones Fundamentales de Derecho Electoral, Pamplona, Civitas, 2010, p. 631.

-Para el caso de artículos publicados en una compilación se debe incluir:

Apellido del/la autor/a, nombre del/la autor/a: título del capítulo o artículo entre comillas, nombre del libro o compilación en itálica, que puede ir precedido por la partícula “en”, colección (si corresponde), ciudad, editorial, número de edición (primera edición, reimpresión, etc.), año de edición del ejemplar que se cita, número de tomo (si corresponde) y el número de la/s página/s.

Ej.: Jaramillo, Juan, “Los órganos electorales supremos”, en Nohlen, Dieter, et al. (comps.), Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina, México, FCE, 2007, p. 371.

-Para revistas, tesis, conferencias, se incluirán:

Apellido del/la autor/a, nombre del/la autor/a: título del artículo entre comillas, nombre de la revista en itálica, que puede ir precedido por la partícula “en”, año, vol., N°, ciudad, editorial, fecha, páginas en que aparece el artículo.

Ej.: García Belaunde, Domingo, “El control de constitucionalidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en Revista Argentina de Derecho Constitucional, N° 3, Buenos Aires, Ediar, 2001, pp. 6-7.

-Las fuentes electrónicas deben figurar:

Responsabilidad principal, Título [tipo de soporte]. Responsables secundarios. Edición, Lugar de publicación, editor, fecha de publicación, fecha de actualización o revisión. Descripción física. (Colección). [Fecha de consulta].

Ej.: Real Academia Española, Diccionario de la lengua española. Disponible en: <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae> [Consulta: 10 de abril de 2016]

- Citas:

-“ ” (comillas altas o inglesas) para todas las citas dentro del texto y en redonda, para títulos de artículos, notas y capítulos.

-PF. Párrafo francés: cuando una cita supera las 40 palabras. Va sin comillas, con márgenes a la altura de la sangría y fuente de un punto menos para que se distinga del resto del texto.

Si la cita es introducida con un verbo se la debe poner luego de dos puntos (Dijo: “tal cosa”). Pero si es introducida con un “que”, no lleva los dos puntos (Dijo que “tal cosa”). Lo mismo vale para el Párrafo francés.

Si la cita comienza con mayúscula, va directamente la cita. Pero si comienza con minúscula, se deben agregar antes puntos suspensivos, dejar un espacio y luego comienza la cita.

Ej.: Allí se establece que cuando ... el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, mediante Resolución del Cuerpo, o el Poder Judicial a través del Consejo de la Magistratura considere que otro poder se arroga atribuciones o competencias que le son propias o se las desconoce por acción u omisión, puede promover demanda ante el Tribunal Superior// Si un Magistrado o integrante del Ministerio Público considera que el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo se arroga, por acción u omisión, atribuciones o competencias que le son propias debe comunicar dicha circunstancia al Consejo de la Magistratura para que ejerza las acciones correspondientes.

- Cita especial: En el caso de aparecer la siguiente referencia, tener en cuenta la forma de escritura (en general va a aparecer solamente Biblioteca Digital Thomson, pero completarlo): Ej.: Disponible en: Biblioteca Digital Thomson Reuters Proview, cita: ap/doc/2982/2013).

- Citas de fallos de los diferentes tribunales: Las citas de fallos de tribunales nacionales o federales inferiores se deben realizar indicando en primer término el nombre completo del tribunal (fuera de paréntesis, sin abreviar; dentro de paréntesis, abreviado); la sala, si la hubiera –la palabra Sala con inicial mayúscula–; la carátula del juicio entre comillas; la fecha y, finalmente, los datos de su publicación; todas estas menciones se separarán con comas.

Los nombres de los tribunales provinciales se inscribirán o abreviarán en la forma en que lo haga el tribunal o la publicación jurídica de la que se extraigan.

Ej.: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala II, “Méndez, José c/Estado Nacional-Ministerio de Defensa s/ Amparo”, 22 de junio de 1989 (LL 1990-A: 112). (Cám. Nac. De Apel. en lo

Cont. Adm. Fed.,...). Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires,... (SC Buenos Aires,...).

- Citas de dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación: Se deben citar con la voz Dictámenes (que significa Colección de Dictámenes), seguida de un espacio y del número de tomo y el número de página separados por dos puntos. Ej.: Dictámenes 223:88.

Si el dictamen aún no estuviera incorporado a la Colección de Dictámenes, se lo citará con la palabra dictamen con letra inicial mayúscula, seguida a un espacio de la palabra número abreviada y con letra mayúscula, un espacio, el número de dictamen, una barra y los dos últimos dígitos del año de su emisión. Ej.: Dictamen N° 139/97. Si la mención de la fecha exacta fuera relevante, podrá citarse completa (abreviada si se cita entre paréntesis, y sin abreviar si se lo hace fuera de paréntesis). Ej.: (Dictamen N° 123 del 1-10-97) o Dictamen N° 123 del 1° de octubre de 1997.

En caso de no contarse con estos datos, el dictamen se citará con su fecha y su "Identificación".

Ej.: Dictamen del 25 de noviembre de 1966, recaído en el Expediente N° XX, Ministerio del Interior.

Tablas y gráficos: deberán incluirse en nota al final del texto e insertarse como anexo al final del trabajo.

Notas a pie de página: deberán enumerarse en forma consecutiva para todo el texto y escribirse en tipo de letra Arial tamaño 9, a espacio sencillo.

Artículo 10: No podrán presentarse a este concurso obras que total o parcialmente hayan obtenido premios con anterioridad en otros certámenes.

De la inscripción:

Artículo 11: La inscripción al concurso se realizará cumpliendo con los siguientes pasos:

1) Las personas interesadas en participar en el Concurso Premio Formación Judicial 2024 deberán enviar un correo electrónico desde una casilla de email que no permita identificar al remitente (no debe mostrar en ningún caso un nombre y apellido) a la dirección [cursos@jusbaire.gov.ar](mailto: cursos@jusbaire.gov.ar) solicitando la asignación de un usuario y clave. Si la dirección utilizada permite establecer alguna identidad se responderá el correo manifestando la imposibilidad de otorgar el acceso a la plataforma.

2) Los correos electrónicos se contestarán indicando un usuario común a todos los pedidos y una contraseña aleatoria a efectos de preservar el anonimato hasta el día 21 de agosto de 2024 a las 15.30 horas.

De la presentación de las obras:

Artículo 12: Una vez recibidos los datos, de acuerdo al procedimiento del artículo anterior, las personas participantes deberán ingresar a la plataforma virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaire.gov.ar) utilizando el usuario y la clave asignada (la que deberá ser obligatoriamente modificada en el primer ingreso).

Artículo 13: Dentro de la plataforma se deberá ingresar al Premio Formación Judicial 2024 y presentar la monografía en formato pdf en el espacio destinado a tal fin e identificado como "Presentación de trabajos".

También se deberá presentar el formulario N° 1 en el espacio "Formulario de inscripción".

Estos espacios se cerrarán automáticamente el día 21 de agosto de 2024 a las 16.00.

No se admitirán trabajos presentados fuera de ese espacio y horario. En ningún caso se aceptarán presentaciones en

las dos primeras horas del día subsiguiente al vencimiento.

El formulario N° 1 de inscripción podrá ser descargado de la misma sección de la plataforma virtual o de la página web del Centro de Formación Judicial (www.cfj.gov.ar) en la solapa Premio Formación Judicial/Reglamento vigente.

A los fines de preservar el anonimato, los trabajos y formularios acompañados no pueden contener ninguna referencia a la identidad del/de la participante.

De la acreditación de la identidad:

Artículo 14: Una vez que los integrantes del jurado hayan emitido dictamen -circunstancia que se comunicará a través de la Sección “Avisos” de la plataforma virtual y de la página web del Centro de Formación Judicial-, se habilitará, por el término de cinco (5) días, la carga del formulario de identidad (formulario N° 2) y de la copia digitalizada del título de grado de cada una/o de las/os participantes del concurso en el espacio Identidad y la copia certificada del título de grado.

La falta de presentación del formulario N° 2 o del título certificado será tenida como manifestación de renuncia a la participación en el concurso.

Artículo 15: Todas las notificaciones, hasta el momento en que se conozca la identidad de los participantes, se realizarán por la plataforma virtual –sección AVISOS– o la página web del CFJ.

Artículo 16: Los formularios aludidos revestirán el carácter de declaración jurada previsto en el artículo 8° de este Reglamento. El falseamiento de datos dará lugar a la pérdida de todo derecho en la participación del concurso.

Artículo 17: Vencido el plazo para la presentación del formulario N° 2 y la copia del título de grado, se procederá a la descarga de los mismos de la plataforma en una reunión pública vía Zoom o similar en presencia de dos (2) funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La invitación para el público será oportunamente realizada en “Avisos” de la plataforma virtual y la página web del Centro de Formación Judicial.

Del jurado:

Artículo 18: Se designa como miembros del jurado al Dr. Armando S. Andruet (h), al Dr. Juan Gustavo Corvalán y a la Dra. Andrea Meroi.

Artículo 19: El jurado no podrá seleccionar más de una obra por premio. Los premios instituidos podrán ser declarados desiertos total o parcialmente si así lo estimare procedente el jurado. También quedará a criterio de dicho cuerpo otorgar menciones honoríficas y la cantidad de las mismas.

Artículo 20: Corresponde al jurado decidir sobre el encuadre reglamentario de las obras presentadas y sobre la asignación de premios con un mínimo de dos (2) votos fundados. Para la calificación y selección de monografías, el jurado podrá tomar en cuenta la tabla que figura en el Formulario N° 3, en la cual se evalúan entre otros criterios: el aporte teórico a la temática (riqueza conceptual del trabajo); su relevancia temporal (actualidad); la claridad de la exposición de los conceptos, la riqueza en el desarrollo de las ideas y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la redacción. El fallo del jurado debe ser presentado por escrito y es irrecurrible.

Fecha de entrega del informe del Jurado:

Artículo 21: Se fija como fecha de entrega del informe del jurado, el día 31 de octubre de 2024.

«PREMIO FORMACION JUDICIAL 2024»

« Inteligencia Artificial, Derecho y Justicia »

TRABAJO N°:

Nota (puntaje total): Mención (solo señalar):

VALORACIÓN	E1 (nota 4)	MB2 (nota 3)	B3 (nota 2)	R4 (nota 1)	I5 (nota 0)
APORTE TEÓRICO A LA TEMÁTICA (riqueza conceptual del trabajo)					
RELEVANCIA TEMPORAL (actualidad)					
INTERÉS EN CUANTO A LA APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA PROBLEMÁTICA ABORDADA					
ORIGINALIDAD DEL PLANTEO					
METODOLOGÍA CIENTÍFICA, ESTRUCTURA Y RIGOR LÓGICO EN SU DESARROLLO					
SOLIDEZ CIENTÍFICA DE LAS OPINIONES Y CONCLUSIONES					

FUENTES CONSULTADAS					
CALIDAD Y CLARIDAD DE SU REDACCIÓN					
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA REDACCIÓN					
PUNTAJE TOTAL					

1 Excelente

2 Muy bueno

3 Bueno

4 Regular

5 Insuficiente

Apreciación/conclusión del jurado:

.....
Firma Aclaración - DNI

- 1 Será rechazado in limine el trabajo cuyo título sea idéntico al nombre del eje temático.
- 2 Será rechazado in limine el trabajo cuyo título sea idéntico al nombre del eje temático.
- 3 Solo para agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 4 Solo para agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Se consignará el cargo en el que esté designado en forma permanente, no el que se esté desempeñando de forma temporaria
- 5 Es obligatorio la constitución de un domicilio en el radio de la CABA.
- 6 Si es agente del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es obligatorio consignar el mail oficial